

Sentencia del Tribunal General de 20 de septiembre de 2011 — Evropaiki Dynamiki/BEI

(Asunto T-461/08) ⁽¹⁾

«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación del servicio de asistencia para el mantenimiento, apoyo y desarrollo de un sistema informático — Exclusión de la oferta de un licitador — Adjudicación del contrato a otro licitador — Recurso de anulación — Admisibilidad — Competencia — Obligación de motivación — Derecho a un recurso efectivo — Transparencia — Proporcionalidad — Igualdad de trato y no discriminación — Criterios de selección y de adjudicación — Recurso de indemnización — Admisibilidad — Lucro cesante»

(2011/C 319/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systimata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representantes: N. Korogiannakis y P. Katsimani, abogados)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (BEI) (representantes: C. Gómez de la Cruz y T. Pietilä, agentes, asistidos por J. Stuyck, abogado)

Objeto

Por una parte, pretensión de anulación de la decisión del BEI de 31 de enero de 2008 de excluir la oferta presentada por la demandante en una licitación de servicios destinados a prestar asistencia para el mantenimiento, apoyo y desarrollo de un sistema informático y de adjudicar el contrato a otro licitador, presentada sobre la base de los artículos 225 CE y 230 CE y, por otra parte, pretensión de indemnización, presentada sobre la base de los artículos 225 CE, 235 CE y 288 CE.

Fallo

- 1) Anular la Decisión del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de excluir la oferta presentada por Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systimata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE en el marco de la licitación 2007/S 176-215155 relativa a la prestación de servicios de «asistencia para el mantenimiento, apoyo y desarrollo del sistema “Loans Front Office” (Serapis)» y de adjudicar el contrato a Sybase BVBA.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar en costas al BEI.

⁽¹⁾ DO C 19, de 24.1.2009.

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2011 — NEC Display Solutions Europe/OAMI — C More Entertainment (see more)

(Asunto T-501/08) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa see more — Marcas nacionales denominativas anteriores CMORE — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]»]

(2011/C 319/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: NEC Display Solutions Europe GmbH (Múnich, Alemania) (representante: P. Munzinger, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: W. Verburg, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: C More Entertainment AB (Estocolmo) (representante: R. Almaraz Palmero, abogado)

Objeto

Recurso contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 28 de agosto de 2008 (asunto R 1388/2007-4) relativa a un procedimiento de oposición entre C More Entertainment AB y NEC Display Solutions Europe GmbH.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a NEC Display Solutions Europe GmbH.

⁽¹⁾ DO C 19, de 24.1.2009.

Sentencia del Tribunal General de 20 de septiembre de 2011 — Dornbracht/OAMI — Metaform Lucchese (META)

(Asunto T-1/09) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa META — Marca comunitaria figurativa anterior METAFORM — Motivos de denegación relativos — Similitud de los productos y de los signos — Denegación de registro — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009] — Riesgo de confusión»]

(2011/C 319/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Aloys F. Dornbracht GmbH & Co. KG (Iserlohn, Alemania) (representantes: P. Mes, C. Graf von der Groeben, G. Rother, J. Bühling, A. Verhauwen, J. Künzel, D. Jestaedt y M. Bergermann, abogados)